



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 19 MAY 2010

VISTO:

La solicitud de revisión de la sanción presentada por el Cr. Héctor Alvarez Cuffia a la Resolución N° 106/08 de la Facultad de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud mencionada en el Visto el Cr. Alvarez Cuffia solicita se deje sin efecto la Resolución N° 106/08;

Que en la misma el Cr. Alvarez Cuffia toma como sanción efectiva a la reducción de la dedicación de la cátedra Finanzas Públicas de semiexclusiva a simple y con posterioridad, la no renovación al vencimiento del período de 7 años otorgado por el concurso mediante el que oportunamente este docente fue designado;

Que la única sanción dispuesta por este cuerpo fue el apercibimiento originado en la Resolución N° 106/08 F.C.E.;

Que el cambio de dedicación del docente en la cátedra Finanzas Públicas en la Delegación Comodoro Rivadavia y su posterior desvinculación de la asignatura, por la no renovación del cargo al vencimiento del período otorgado por el concurso, no son sanciones aplicadas al docente sino un apego a la normativa vigente en la Facultad y Universidad;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 19/10.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 08 de Mayo de 2010.

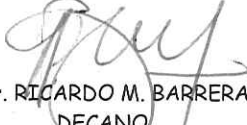
POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución CAFCE N° 106/08.-

ARTICULO 2°.- No hacer lugar al recurso de revisión planteado por el Cr. Héctor Luis Alvarez Cuffia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-


Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

075/10

CDFCE..-